



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION N°: 087583184002-2013-00450-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: DOLLY JASMIN BELTRAN RIVERA.
DEMANDADO: JOSE EDY MONGUI RIVERAS.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso junto con el memorial de la parte demandante. Sírvase proveer. Soledad, Diciembre 18 de 2020
La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial, y revisado el memorial aportado, en el que la parte demandante señora DOLLY JASMIN BELTRAN RIVERA, confiere poder e informa la muerte de su apoderado anterior a través de pantallazos donde se informa su fallecimiento, por lo que solicita se le reconozca personería jurídica a la doctora MARIA CAMILA OSPINA ARDILA, con C.C. No. 1.056.777.627 y TP. No.326775 del C.S.J., para que defienda sus intereses. Por lo que el Juzgado siendo procedente lo peticionado,

RESUELVE:

1. Reconocer personería a la doctora MARIA CAMILA OSPINA ARDILA, con C.C. No. 1.056.777.627 y TP. No.326775 del C.S.J, como apoderada de la parte demandante señora DOLLY JASMIN BELTRAN RIVERA, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA